

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 14 de mayo de 2003, por la que se modifica la Orden de 2 de abril de 2003, por la que se da publicidad a la Resolución de concesión de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2003 (escenarios móviles).

La Orden de 2 de abril de 2003 (DOE nº 54 de 10 de mayo) procede a dar publicidad a la resolución de concesión de las actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2003 (escenarios móviles).

Habiéndose detectado una omisión en el listado de municipios a los que no se concede las unidades móviles se procede a su rectificación. De tal manera que a propuesta de la Comisión de Valoración de las solicitudes, en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Artículo Único.

Se modifica el Anexo II de la Orden de 2 de abril de 2003, incluyéndose en este listado a la localidad de Puebla de Alcollarín, por los motivos que figuran en el artículo segundo de la citada Orden.

Mérida a 14 de mayo de 2003.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 754/2003, interpuesto por Ferrovial Agroman, S.A. relativo a la solicitud de ejecución del abono de las obras de desvío de servidumbres para proceder al inicio de las obras del Centro de Salud de San Roque en Badajoz.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por procedimiento Abreviado nº 754/2003, promovido por FERROVIAL AGROMAN, S.A en relación a la ejecución del abono de las obras de desvío de servidumbres para proceder al inicio de las obras del Centro de Salud de San Roque en Badajoz.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida a 19 de junio de 2003.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la publicación del Acuerdo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial.

VISTO el contenido del Acuerdo por el que se regulan las relaciones de Trabajo entre el Personal Funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial, suscrito el 15-5-2003, y de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 9/87, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley 7/90, de 19 de julio (B.O.E. 20-7-90); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996); esta Dirección General de Trabajo